

## Código de Conducta para Proveedores y Terceros de Primetals

Este Código de Conducta define los requisitos básicos impuestos por los miembros del grupo Primetals Technologies (Primetals Technologies) para los proveedores de bienes y servicios de Primetals con respecto a sus responsabilidades hacia sus partícipes y el medio ambiente. Mirando hacia el futuro y pensando en el bienestar de las próximas generaciones, nuestro objetivo es contribuir al desarrollo de la sociedad a través de nuestra pasión por la ingeniería, los suministros y servicios para soluciones en la industria siderúrgica.

En la esperanza de que nuestros proveedores y terceros compartan nuestro objetivo y se unan a nosotros en la comisión de Social Corporativa Responsabilidad (RSE), el proveedor declara en la presente que:

- **Cumplimiento legal**
  - Cumple las leyes y normas de la sociedad del sistema(s) jurídico(s) aplicable(s).
  - Cumple con cualquier cláusula de boicot, listas negras, sanciones impuestas o reimpuestas por cualquier gobierno o institución relevante u otras restricciones a la exportación nacionales o internacionales.
- **No Divulgación y propiedad Intelectual**
  - Administra información confidencial, información técnica y datos personales sin una adquisición, uso o divulgación impropios, mediante el establecimiento y uso de un sistema.
  - Respeto y protege los derechos de propiedad intelectual de Primetals Technologies y otras terceras partes.
  - Utiliza los derechos de propiedad intelectual de Primetals Technologies sólo con el consentimiento previo por escrito y únicamente con el propósito de actividades comerciales en colaboración con ellos.
- **Prohibición de corrupción, sobornos y fraude**
  - Mantiene una competencia libre y justa, sin limitar u obstruir; además, prevenir actividades injustas, detectándolas y solucionándolas tan pronto como sea posible.
  - No tolera ninguna forma de corrupción o soborno, incluidos pagos u otras formas de beneficios otorgados a funcionarios de gobierno para influir en la toma de decisiones que violen la ley.
  - Comparte y divulga información relacionada con la corrupción, el soborno y el fraude de manera proactiva y para garantizar la responsabilidad ante la sociedad y la transparencia corporativa
  - No demanda ni otorga beneficios, regalos o servicios.
  - Actúa con honestidad, justicia e integridad y abstenerse de cualquier acto u omisión que este conectado con fraude u otras actividades delictivas.
- **Respeto de los derechos humanos básicos de empleados**
  - Promueve la igualdad de oportunidades y trato a sus trabajadores independientemente del color de piel, raza, nacionalidad, antecedentes sociales, discapacidad, orientación sexual, convicción política o religiosa, sexo o edad.
  - Respeto la dignidad personal, la privacidad y los derechos de cada individuo.
  - Se niega a emplear o hacer que alguien trabaje contra su voluntad.
  - No tolera trato inaceptable a sus empleados, como crueldad mental, acoso sexual o discriminación.

- Prohíbe comportamientos como gestos, lenguaje y contacto físico que fueren sexuales, coercitivos, amenazantes, abusivos o de explotación.
  - Proporciona una remuneración justa para garantizar el salario mínimo legal nacional aplicable y cumple con el número máximo de horas de trabajo establecidas en las leyes aplicables.
  - Reconoce, en la medida de lo legalmente posible, el derecho de libre asociación de empleados y no favorece ni discrimina a los miembros de organizaciones de trabajadores o sindicatos.
  - Mantiene un ambiente de trabajo seguro y ergonómico.
- **Prohibición de trabajo de menores**
    - No contrata a ningún trabajador menor de 15 años o en aquellos países sujetos a la excepción de los países en desarrollo del convenio 138 de la OIT, no contrata a ninguna persona menor de 14 años.
- **Salud y Seguridad de los trabajadores**
    - Asume la responsabilidad por la salud y la seguridad de sus trabajadores.
    - Controla los peligros y tomar las mejores medidas de precaución razonablemente posibles contra accidentes y enfermedades ocupacionales.
    - Proporciona capacitación y se asegura que los empleados estén educados en temas de salud y seguridad.
    - Establece y utiliza un sistema razonable de gestión de seguridad y salud ocupacional.
- **Protección medioambiental**
    - Actúa de conformidad con las leyes aplicables y las normas internacionales con respecto a la protección del medio ambiente.
    - Minimiza la contaminación del medio ambiente (incluida la emisión de “gases de efecto invernadero” y el drenaje de residuos) y realiza mejoras continuas en la protección del medio ambiente.
    - Utiliza los recursos y la energía de manera eficiente y económica.
    - Configura y utilizar un sistema razonable de gestión medioambiental.
- **Prohibición de esclavitud, tráfico humano y minerales de conflicto**
    - Asegura que no exista la esclavitud moderna o el tráfico de personas en la cadena de suministro o en cualquier parte del negocio de su proveedor.
    - Para tener una apropiada política antiesclavista la cual refleja el compromiso de actuar de una forma ética y con integridad en todas las relaciones de negocio.
    - Asegura que ningún mineral en conflicto, incluido, pero no limitados a, casiterita, wolframita, coltán y oro, sea abastecido en su cadena de suministro.
- **Cadena de Suministro**
    - Usa esfuerzos razonables para promover entre sus proveedores el cumplimiento de este Código de Conducta.
    - Cumple con los principios de no discriminación respecto a la selección y trato de proveedores.
    - Produce, almacena, prepara y carga en instalaciones seguras y áreas seguras de carga y envío que estén protegidas contra interferencias no autorizadas durante la producción, almacenamiento, preparación carga y transporte.
    - Emplea personal confiable para la producción, preparación, carga y transporte de estos bienes

- Asegura que sus socios comerciales quienes actúan como sus representantes están informados de garantizar también la seguridad de la cadena de suministro como se mencionó anteriormente.
  
- **Seguridad cibernética**
  - Posee un sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) razonable o similar para manejar la información de los socios de negocio.
  - Provee capacitación para los aspectos comunes de la seguridad de la información a sus empleados, al menos con enfoque especial en los ataques por correo electrónico (Fraude de CEO, cambio de cuenta bancaria, etc.).
  - Tiene un conjunto de políticas para la seguridad de la información (por ejemplo, política para contraseña, antivirus, autenticación de dispositivos, etc.).
  
- **Procedimientos y Controles Internos**
  - Implementa procedimientos y controles internos apropiados para mantener y mejorar el cumplimiento de cada uno de los objetivos anteriores.

Primetals Technologies se reserva el derecho de cambiar razonablemente los requisitos de este Código de Conducta debido a los cambios en el “Primetals Technologies Compliance Program”. En tal evento Primetals Technologies espera que el proveedor acepte dichos cambios razonables.